DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 0050-1PO1-06

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de decreto que reforma el artículo tercero transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.
2.- Tema principal de la Iniciativa.	Egresos, Presupuesto, Cuenta Pública y Responsabilidad Hacendaria.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Israel Beltrán Montes.
4.-Grupo Parlamentario o Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	17 de Octubre de 2006.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de Octubre de 2006.
7.-Turno a Comisión.	Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS.

Propone en lo que respecta al apoyo económico otorgado en beneficio de los productores del campo, por el concepto de pago de energía eléctrica utilizada para el bombeo de agua de riego de cultivos agrícolas, suprimir la disposición referente a que dichos beneficios sean entregados únicamente a aquellos usuarios que no tengan adeudos superiores a los 200 mil pesos con la Comisión Federal de Electricidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con la fracción IV del artículo 74, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el título y artículo de instrucción del proyecto de decreto, especificando en este último en qué consiste la reforma.
- Señalar con puntos suspensivos el segundo párrafo que compone el artículo tercero transitorio objeto de reforma, ya que de lo contrario se entendería como derogado.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 **TRANSITORIOS** **PRIMERO.- a SEGUNDO.-** …… **TERCERO.** Se asignan $685,600,000.00 en el Presupuesto de la Secretaría de Agricultura durante el 2006, para disminuir, en beneficio de los productores, el impacto en los costos de producción por el concepto de energía eléctrica en el bombeo de agua para riego de cultivos agrícolas. ***Este apoyo será entregado únicamente a aquellos usuarios que no tengan adeudos superiores a los 200 mil pesos con la Comisión Federal de Electricidad.*** ***Para el efecto, la Secretaría de Agricultura y la CFE convendrán la forma de pago y emitirán a más tardar el 15 de febrero de 2006 los lineamientos respectivos.***	**Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006** **Iniciativa** **Se propone que diga:** "Se asignan $685, 600, 000.00 en el presupuesto de la Secretaría de Agricultura durante 2006, para disminuir, en beneficio de los productores, el impacto en los costos de producción por el concepto de energía eléctrica en el bombeo de agua para riego de cultivos agrícolas".
	Transitorio Esta medida entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

NACM